

*El*

*Compromiso*

*de Caspe*

*(1412),*

*cambios*


*dinásticos y*

*Constitucionalismo*

*en la* **Corona** *de* **Aragón.**





 2012  
*sexto centenario*  
**Compromiso de Caspe**



*El*

*Compromiso*

*de Caspe*

*(1412),*

*cambios*

*dinásticos y*

*Constitucionalismo*

*en la* **Corona** *de* **Aragón.**



EDITA  
Obra Social de Ibercaja

COORDINACIÓN DE OBRA  
Isabel Falcón

DISEÑO DE CUBIERTA  
Isidro Ferrer

MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN  
Tipolínea

ISBN: 978-84-8380-315-8

DEPÓSITO LEGAL: Z-1307-2013

# ÍNDICE

<i>PRESENTACIONES</i> .....	11
Luisa Fernanda Rudi	
José Ángel Biel	
Amado Franco Lahoz	
<i>INTRODUCCIÓN</i> .....	17
Isabel Falcón	
<b>PONENCIAS</b>	
<i>EUROPA Y EL MEDITERRÁNEO A COMIENZOS DEL SIGLO XV</i> .....	45
Salvador Claramunt	
<i>LA COYUNTURA DE LA EPOCA DEL COMPROMISO DE CASPE EN LA CORONA DE ARAGÓN</i> .....	50
Guido D'Agostino	
<i>LE CONTEXTE EUROPÉEN AU MOMENT DE L'INTERRÈGNE ET DU COMPROMIS DE CASPE</i> .....	64
Christian Guilleré	
<i>LA MEMORIA DEL COMPROMISO DE CASPE</i> .....	84
Ricardo García Cárcel	
<i>AUSTRIAS Y BORBONES. CAMBIOS DINÁSTICOS EN ESPAÑA EN LA EDAD MODERNA</i> .....	94
Eliseo Serrano Martín	
<i>LA CONSTITUCIÓ POLÍTICA DE LA CORONA D'ARAGÓ</i> .....	104
Tomàs de Montagut	
<i>EL COMPROMISO DE CASPE. EL HECHO HISTÓRICO</i> .....	117
Esteban Sarasa Sánchez	
<i>LOS TRASTÁMARA, DE CASTILLA A LA CORONA DE ARAGÓN</i> .....	128
Miguel Ángel Ladero Quesada	
<i>LA CORONA DE CASTILLA AL TIEMPO DEL COMPROMISO DE CASPE. LA MONARQUÍA AUTORITARIA DE ENRIQUE III</i> .....	147
Agustín Bermúdez	
<i>IL CONTESTO POLITICO E COSTITUZIONALE DEL COMPROMESSO DI CASPE: I CAMBIAMENTI DINASTICI ATTORNO AL 1400</i> .....	162
David Abulafia	
<i>CONCLUSIONI DI</i> .....	174
Mario Ascheri	
<b>COMUNICACIONES</b>	
<i>UN MODELO DE CORREGIDOR MILITAR: DESPUÉS DE DIOS, GABRIEL BERNALDO DE QUIRÓS</i> .....	181
M <sup>a</sup> Luisa Álvarez y Cañas	

<i>FEDERICO, CONDE DE LUNA, CANDIDATO DESESTIMADO AL TRONO DE LA CORONA DE ARAGÓN. SU «LIBRO DE ESCRIBANÍA» (1420-1425).....</i>	189
Joaquín Aparici Martí.	
<i>EUROPEANA REGIA: BIBLIOTECA DIGITAL DE MANUSCRITOS REGIOS MEDIEVALES Y RENACENTISTAS.....</i>	201
Ana Barbeta, Silvia Villaplana	
<i>CONSTITUCIONALISMO MUNICIPAL EN TIEMPOS DE CARLOS II. PRIVILEGIOS DE EXENCIÓN FRENTE A LAS VISITAS DE LOS GOBERNADORES DE VALENCIA.....</i>	211
David Bernabé Gil	
<i>LOS JUDÍOS DE ARAGÓN EN EL INTERREGNO: EL CASO DE LA ALJAMA DE JUDÍOS DE EJEA DE LOS CABALLEROS (1410-1412).....</i>	220
Asunción Blasco Martínez	
<i>VIAJES Y ESTANCIAS DE FERNANDO I DE ARAGÓN: ACCIÓN POLÍTICA Y EJERCICIO DEL PODER REGIO (1412-1416).....</i>	232
Francisco de Paula Cañas Gálvez	
<i>LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDAD DE ORIHUELA EN LAS CORTES DEL REINADO DE CARLOS I.....</i>	240
Antonio Carrasco Rodríguez	
<i>LA PERVIVÈNCIA DE LES INSTITUCIONS FORALS AL SEGLE XVIII: EL CASO DE LA MENORCA BRITÀNICA .....</i>	249
Miquel Àngel Casanovas Camps	
<i>UNA RESISTÈNCIA EFECTIVA: L'ACCIÓ DELS MIQUELETS AL FRONT CATALANOARAGONÈS (1705-1714).....</i>	257
Adrià Cases Ibàñez	
<i>CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE LAS COMUNIDADES DE ALDEAS DE ARAGÓN TRAS LOS DECRETOS DE NUEVA PLANTA.....</i>	269
José Luis Castán Esteban	
<i>DESESTABILITZACIÓ SOCIAL, AUTORITARISME I REFORMES AL REGNE DE MALLORCA (1387-1410).....</i>	279
Pau Cateura Bennàsser	
<i>EL PROCESO DE TRANSICIÓN DINÁSTICA EN EL REINO DE MALLORCA A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DE LA INTENDENCIA BORBÓNICA. ....</i>	294
Ana María Coll Coll	
<i>CASPE LA SUCESIÓN DEL REY MARTÍN I EN EL BULARIO DE BENEDICTO XIII.....</i>	301
Ovidio Cuella Esteban	
<i>LOS EFECTOS DE LAS GUERRAS ENTRE LOS TRASTAMARA DE CASTILLA Y ARAGÓN SOBRE LAS COMARCAS DE FRONTERA DURANTE EL SIGLO XV.....</i>	304
Máximo Diago Hernando	
<i>LA DERIVACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONFISCACIONES DE FELIPE V SOBRE EL BORBÓNICO MARQUÉS DE VILLATORCAS .....</i>	313
Amparo Felipo Orts	
<i>ELS BOÏL. UN LLINATGE DE CAVALLERS A LA VALÈNCIA DEL SEGLE XIV .....</i>	320
Salvador Ferrando Palomares	
<i>PERVIVENCIA DE LA REGULACIÓN JURÍDICA DEL RECURSO AL CRÉDITO Y DEL PROCEDIMIENTO EJECUTORIO.....</i>	329
Remedios Ferrero Micó	
<i>GENOVA E LA CORONA D'ARAGONA TRA FERNANDO E ALFONSO (1413-1417).....</i>	338
Silvana Fossati Raiteri	

<i>EL IDEARIO POLÍTICO DE JERÓNIMO ZURITA. UNA APROXIMACIÓN</i> .....	343
Jesús Gascón Pérez	
<i>LA ACEQUIA IMPERIAL DE ARAGÓN Y NAVARRA: EL GOBIERNO DE UN ORGANISMO INTERTERRITORIAL (SIGLOS XVI-XVII)</i> .....	351
José Ignacio Gómez Zorraquino	
<i>«EL ASCENSO DEL INFANTE DON FERNANDO AL TRONO DE LA CORONA DE ARAGÓN: LOS MEDIOS EMPLEADOS»</i> .....	359
Santiago González Sánchez	
<i>LOS ESTAMENTOS Y SUS DELIBERACIONES EN EL REINO DE VALENCIA</i> .....	360
Dolores Guillot Aliaga	
<i>PERVIVENCIA Y RUPTURA EN LA LEGISLACIÓN PENAL DE LAS CORTES VALENCIANAS DE MARTÍN I (1401-1407)</i> .....	361
Emilia Iñesta Pastor	
<i>DEL RÉGIMEN FORAL AL RÉGIMEN DE NUEVA PLANTA. CAMBIOS ADMINISTRATIVOS EN ARAGÓN TRAS LA ABOLICIÓN DE LOS FUEROS</i> .....	385
María del Carmen Irles Vicente	
<i>EL TIEMPO PASADO FUE MEJOR: LAS INTERVENCIONES REALES EN LA ZARAGOZA DEL XV VISTAS POR LOS CIUDADANOS DE LOS SIGLOS XVI Y XVII</i> .....	394
Encarna Jarque Martínez	
<i>DESNATURALIZACIÓN PROGRESIVA DE LA CONSTITUCIÓN DEL REINO NAVARRO ULTRAPIRENAICO: DEL JURAMENTO RECÍPROCO DE LOS ALBRET AL JURAMENTO UNILATERAL DE LOS BORBONES</i> .....	403
Roldán Jimeno Aranguren.	
<i>DE FELIPE V A CARLOS DE AUSTRIA EN EL REINO DE MALLORCA</i> .....	410
Josep Juan Vidal	
<i>«LA CIUDAD QUE NO PUDO DECIDIR: EL VETO A LA PARTICIPACIÓN DE TARRAGONA EN EL PARLAMENTO CATALÁN DEL INTERREGNO»</i> .....	424
Eduard Juncosa Bonet	
<i>LA BAJA NOBLEZA ARAGONESA DESPUÉS DEL COMPROMISO DE CASPE: MOVILIDAD SOCIAL Y ESTRATEGIAS POLÍTICAS (1412-1436)</i> .....	432
Mario Lafuente Gómez, Juan Abella Samitier	
<i>INFLUENCIAS FRANCESAS EN EL VESTIDO DE LOS ARAGONES DE LOS REINADOS DE CARLOS II Y FELIPE V: CONDICIÓN SOCIAL Y APARIENCIA</i> .....	445
Israel Lasmariás Ponz	
<i>FIDELIDAD AL REY. LAS MERCEDES DE FELIPE V SOBRE LOS BIENES CONFISCADOS EN EL REINO DE VALENCIA</i> .....	452
Virginia León Sanz	
<i>DOCUMENTOS DE UN MONARCA. FERNANDO I DE ANTEQUERA EN EL LIBRO DE PRIVILEGIOS DE ORIHUELA</i> .....	458
Susana Llorens Ortuño	
<i>LA EVOLUCIÓN DE LAS COMUNIDADES JUDÍA Y CONVERSA MALLORQUINA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XV: LA ACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REAL EN EL REINO DE MALLORCA (1391-1435)</i> .....	468
Jorge Maíz Chacón, Lluís Tudela Villalonga	
<i>LOS ORÍGENES DE LA CONFERENCIA DE LOS TRES COMUNES EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII</i> .....	477
Eduard Martí Fraga	



# EL IDEARIO POLÍTICO DE JERÓNIMO ZURITA. UNA APROXIMACIÓN\*

JESÚS GASCÓN PÉREZ

DEPTO. DE HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA.  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En la [historia] particular de las cosas de Aragón resplandece entre los historiadores españoles como entre astros la Luna, el grave y eruditísimo Zurita, cuyos Anales en la comprensión y disposición de las materias, en la averiguación de las cosas, en la conveniencia del método y propiedad del estilo, y en todas las demás partes de una perfecta Historia, pueden competir con la más célebre de las antiguas y modernas<sup>1</sup>.

Como es sabido, en 1548 Jerónimo de Zurita y Castro (1512-1580) fue elegido por la Diputación aragonesa primer cronista del reino tras la creación del cargo unos meses antes, en las Cortes reunidas en Monzón en 1547 que presidió el príncipe Felipe en nombre de su padre, el emperador Carlos V. En 2012 se han cumplido, por tanto, cuatrocientos sesenta y cinco años de la instauración del oficio de cronista, aniversario que coincide con el quinto centenario del nacimiento de quien fue su primer titular y con el tercer sesquicentenario de la publicación de la obra más conocida de Zurita, los Anales de la Corona de Aragón<sup>2</sup>.

Evidentemente, todas estas efemérides serán objeto de recuerdo en los actos programados para este año en torno a la figura y la obra de Zurita. Sin embargo, no resulta ocioso traerlas a colación en este Congreso de Historia de la Corona de Aragón vertebrado en torno a la conmemoración del Compromiso de Caspe. Al fin y al cabo, la consulta de los Anales permite apreciar la importancia que su autor concedió a dicho episodio histórico<sup>3</sup>, en el que ve «el mayor [negocio] que había sucedido en España después que se fue librando de la sujeción del reino que poseyeron los moros en toda ella»<sup>4</sup>. En consecuencia, como ha apuntado Esteban Sarasa Sánchez, Zurita dedicó abundantes páginas al Compromiso, elaborando un análisis cuya respetabilidad ha sido reconocida por cuantos historiadores lo han consultado desde entonces<sup>5</sup>. Algunas partes de su discurso han sido matizadas, sobre todo en el siglo XX y lo que llevamos del XXI, pero en conjunto parece adecuado concluir, con Gregorio Colás Latorre, que

*Zurita fue consciente de la respuesta extraordinaria de los aragoneses al desafío de elegir rey y nos dejó un análisis preciso de los acontecimientos y una valoración ajustada de los comporta-*

\* La realización de este trabajo ha contado con financiación del grupo de investigación «Blancas» del Gobierno de Aragón (referencia 250/97) y del proyecto de investigación «Práctica de gobierno, administración y jurisdicción en Aragón (siglos XVI-XVIII)» del Ministerio de Ciencia e Innovación (referencia DER 2008-06370-C03-02).

<sup>1</sup> Fray JERÓNIMO DE SAN JOSÉ, *Genio de la Historia*, 4.ª ed., con est. de fray Higinio de Santa Teresa, Vitoria, El Carmen, 1957, p. 421 [ed. orig., 1651].

<sup>2</sup> La primera parte de la obra fue editada en 1562. Sobre el proceso de publicación de los *Anales*, así como de las ediciones posteriores, pueden verse los estudios de Ángel CANELLAS LÓPEZ, «Presentación», en Jerónimo ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, 3.ª reimpr. de la 1.ª ed., Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1987, pp. VII-XXVII [ed. orig., 1967], y Diego NAVARRO BONILLA, «Noticias históricas en torno a la segunda edición de la primera parte de los *Anales* de Zurita (Juan Bautista de Negro-Simón de Portonariis, 1585)», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, n.º 74 (1999), pp. 101-131.

<sup>3</sup> Sobre el interés de Zurita por la forma en que se resolvió la sucesión al trono tras la muerte de Martín I, resulta ilustrativo el comentario de Gregorio COLÁS LATORRE, «Jerónimo Zurita ante el Compromiso de Caspe: Historia, *magistra vitæ*», *Rolde. Revista de Cultura Aragonesa*, n.º 143-144 (octubre 2012-marzo 2013), p. 101, quien precisa que el espacio dedicado al Compromiso comprende 237 páginas y subraya que «Quizá ningún otro hecho recibió un tratamiento tan extenso y, añadiría, tan detallado». Aprovecho la ocasión para agradecer al profesor Colás Latorre que me facilitase su trabajo antes de ser publicado.

<sup>4</sup> Jerónimo ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, ed. de Ángel Canellas López, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1977-1990 [ed. orig., 1967-1977], vol. 5, l. XI, cap. LXXII, p. 219.

<sup>5</sup> Esteban SARASA SÁNCHEZ, *Aragón y el Compromiso de Caspe*, Zaragoza, Librería General, 1981, p. 63.

*mientos. Su estudio, todavía de obligada lectura, ha resultado tan cabal y justo que durante siglos nadie se atrevió a rectificar sus postulados, ni mucho menos a contradecir sus tesis. Todo quedó como lo dejó nuestro primer cronista*<sup>6</sup>.

El perspicaz lector habrá reparado en la proximidad de este juicio al emitido por el carmelita fray Jerónimo de San José (1587-1654) que se recoge al comienzo de estas páginas. No en vano, ambos destilan admiración por Zurita e ilustran de modo inequívoco la opinión unánimemente establecida al respecto de su trabajo, que comenzó a forjarse ya en vida del autor. De hecho, como se ha recordado en múltiples ocasiones, Zurita elaboró una sólida obra historiográfica que pronto mereció el reconocimiento de sus coetáneos. Y lo mismo se puede decir de quienes le sucedieron como cronistas del reino desde fines del siglo XVI hasta la extinción del cargo a comienzos del XVIII, que a menudo se declararon discípulos y continuadores suyos<sup>7</sup>.

Uno de estos hombres, Juan Francisco Andrés de Uztárroz (1606-1653), trató de dejar constancia de la relevancia alcanzada por Zurita en un volumen que, bajo el título *Progressos de la Historia en el Reyno de Aragon, y elogios de Geronimo Zurita, su primer Coronista*, comenzó a preparar mediado el siglo XVII. Para ello hizo acopio de un abundante elenco de fuentes documentales y testimonios diversos que ilustraban la manera en que el protocronista del reino cumplió con su oficio y la estima que por él mostraron buen número de personas que lo trataron o conocieron su trabajo. La muerte impidió a Uztárroz culminar su proyecto, pero el material por él reunido fue más tarde aumentado por el también cronista Diego José Dormer (m. 1705), que dio el texto a la imprenta en 1678 bajo los auspicios de la Diputación y supervisó el proceso de edición de los *Progressos*, que se demoraría dos años<sup>8</sup>.

Dormer, en la dedicatoria de la obra a los diputados aragoneses, aclara que con ella perseguía tres objetivos. El primero, reflejar «las fatigas, jornadas, gastos, averiguacion de las noticias, y tantos, y tan diversos libros, y escrituras como [Zurita] juntò para disponer, y perficionar sus trabajos», razón por la que se atreve a calificar los *Progressos* como «el complemento de los anales». El segundo, «proponer un dechado», es decir, un modelo, a los ocupantes del oficio de cronista y aun a sus patronos, los diputados, para cumplir la misión que les encomiendan los fueros, «viendo como en claro espejo, como se preparò para ordenar los anales Geronimo Zurita, y la providencia, y zelo con que le assistió el Reyno». Por último, mediante los testimonios reunidos para dar fe de la admiración de que fue objeto Zurita, Dormer pretendía subrayar el «crédito, y estimación que se deve, no solo al autor, sino a sus escritos»<sup>9</sup>. Con tales premisas, el resultado fue un volumen laudatorio del cronista, que en uno de los textos preliminares es identificado como «el padre de la historia de Aragon, como Herodoto de la de Grecia, y Livio de la de Roma»<sup>10</sup>.

<sup>6</sup> G. COLÁS, «Jerónimo Zurita», p. 106.

<sup>7</sup> En la actualidad todavía carecemos de una biografía crítica de Jerónimo Zurita. A falta de ella, sobre su vida y su obra resultan de utilidad los trabajos de Juan Francisco ANDRÉS DE UZTÁRROZ, *Progressos de la Historia en el Reyno de Aragon, y elogios de Geronimo Zurita, su primer Coronista*, Zaragoza, Herederos de Diego Dormer, 1680, Félix de LATASSA Y ORTÍN, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses que florecieron desde el año de 1500 hasta 1599*, ed. de Genaro Lamarca Langa, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País / Ibercaja, 2004, vol. 1, pp. 256-271 [ed. orig., 1798], Conde de la VIÑAZA, *Los cronistas de Aragón*, ed. facs. con introd. de María del Carmen Orcástegui Gros y Guillermo Redondo Veintemillas, Zaragoza, Cortes de Aragón, 1986, pp. 17-20 y 59-65 [ed. orig., 1904], Carlos RIBA GARCÍA, *Gerónimo Zurita, primer cronista de Aragón*, Zaragoza, El Noticiero, 1946, y Ángel CANELLAS, «El historiador Jerónimo Zurita», en Ángel CANELLAS, Fernando SOLANO *et alii*, *Jerónimo Zurita. Su época y su escuela*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1986, pp. 7-22. Últimamente han sido elaborados sendos esbozos biográficos del cronista, con mención de fuentes para su estudio, por Xavier GIL PUJOL, «Zurita y de Castro, Jerónimo», en Antoni SIMÓN I TARRÉS (dir.), *Diccionari d'Historiografia Catalana*, Barcelona, Enciclopèdia Catalana, 2003, pp. 1220-1222, y Guillermo REDONDO VEINTEMILLAS, «Zurita y Castro, Jerónimo», en *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, Real Academia de la Historia, en prensa. Agradezco a ambos autores que me hayan dado noticia de sus trabajos, en el segundo caso, además, con anterioridad a su publicación.

<sup>8</sup> Buena parte de la información mencionada procede de la misma obra de J. F. ANDRÉS DE UZTÁRROZ, *Progressos, pássim*. El volumen fue reeditado a fines del siglo XIX en la Biblioteca de Escritores Aragoneses promovida por la Diputación Provincial de Zaragoza, bajo el título *Progresos de la historia en Aragon y vidas de sus cronistas, desde que se instituyó este cargo hasta su extincion. Primera parte, que comprende la biografía de Gerónimo Zurita, compuesta por los doctores Juan Francisco A. de Uztarroz y Diego J. Dormer cronistas de Aragon*, Zaragoza, Imprenta del Hospicio, 1878.

<sup>9</sup> Diego José Dormer, «Al Ilvstrissimo Reyno de Aragon, en sus Dipvtados», en J. F. ANDRÉS DE UZTÁRROZ, *Progressos*, s.p.

<sup>10</sup> Así lo califica Pedro Fernández del Pulgar (1621-1697), canónigo de la catedral de Palencia y cronista de Indias, en carta a Dormer, Madrid, 1 de julio de 1680, reproducida en los *Progressos, ibidem*, s.p.

A la vista de la idea que hoy tenemos de Zurita, es obligado reconocer el éxito de los Progressos. A ello ayudó también Félix de Latassa y Ortín (1735-1805), que en su Biblioteca Nueva enumeró los trabajos del cronista que pudo identificar e introdujo el siguiente pasaje, que bien podría servir de epítome de la obra de Uztároz y Dormer:

*Fueron en grande numero los que alabaron á Zurita asi en prosa, como en verso y en diferentes idiomas viviendo éste nuestro Cronista, como despues de muerto, llamandolo el Livio Aragonès, el amor y las delicias de los demás, el Ilustre Alumno de las Musas, el Varon gravissimo, famosissimo, diligentissimo, eloquentissimo, doctissimo, eruditissimo, clarissimo, de sumo juicio, descrecion, integridad y providad, de gran cultura y amenidad, à quien deven mucha obligacion sus tiempos y los venideros gran gloria de su patria Zaragoza, de Aragon, de España, hombre de fama inmortal, que en 30 libros de Historia, trabajados en 30 años, parece uno de los mas cèlebres historiadores asi Griegos, como Romanos<sup>11</sup>.*

La imagen de investigador concienzudo, notario fiel de los hechos que examinaba, fue cultivada con tanto esmero que trascendió la Edad Moderna y alcanzó sin dificultad la Contemporánea. Cuando en la segunda mitad del siglo XIX tomó cuerpo en España (en un fenómeno común a toda Europa) la nueva concepción del historiador profesional apegado a las fuentes documentales, entendidas estas como instrumento necesario y suficiente para construir la historia nacional «oficial», Zurita fue propuesto como paradigma. De hecho, algunos «guardianes de la Historia»<sup>12</sup> decimonónicos, cuyo perfil conocemos hoy mucho mejor gracias a los estudios de Ignacio Peiró Martín<sup>13</sup>, vieron en los cronistas aragoneses dignos ejemplos para su oficio, llegando a considerarlos en conjunto «guardadores oficiales y perpetuadores de la historia aragonesa»<sup>14</sup>.

Desde entonces, de Zurita se ha dicho que es «el más autorizado de los historiadores españoles»<sup>15</sup>, «el historiador más severo, concienzudo é imparcial que ha habido en España»<sup>16</sup> o el «príncipe de los cronistas oficiales de la Corona de Aragón»<sup>17</sup>, por mencionar solo algunas expresiones encomiásticas que se le han dedicado. Incluso, en ocasiones se le ha considerado precursor de la historia científica como la entendemos en la actualidad. Así, el conde de la Viñaza le define como «el primero [...] que, en nuestra literatura histórica, aplicó los principios á que el buen historiador ha de atenerse, empleando el método que la moderna crítica considera como indispensable y fecundo en esta clase de trabajos»<sup>18</sup>. Y la misma opinión mantiene, por ejemplo, Esteban Sarasa Sánchez, que le califica como «el punto de partida de toda la historiografía moderna y aún contemporánea de Aragón (y de los demás territorios de la Corona)», y también como «el pionero en la crítica documental e histórica tal como la entendemos hoy día»<sup>19</sup>.

La modernidad historiográfica de Zurita, además, a menudo ha sido realzada mediante la contraposición entre su obra y la de su sucesor en el oficio, Jerónimo de Blancas y Tomás (m. 1590), de quien ha ter-

<sup>11</sup> F. de LATASSA, *Biblioteca nueva*, p. 268.

<sup>12</sup> Utilizo aquí la expresión acuñada por Ignacio PEIRÓ MARTÍN, *Los guardianes de la Historia. La historiografía académica de la Restauración*, 2.<sup>a</sup> ed. rev. y aum., Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2006 [ed. orig., 1995].

<sup>13</sup> Como introducción al tema, remito al lector interesado al estudio mencionado en la nota anterior. Del mismo autor, pueden consultarse además trabajos como el publicado conjuntamente por Gonzalo PASAMAR ALZURIA e Ignacio PEIRÓ MARTÍN, *Historiografía y práctica social en España*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 1987, y otros en solitario, como Ignacio PEIRÓ MARTÍN, «Los académicos de la Historia o la imagen ideal del historiador decimonónico», *Stvdium. Geografía. Historia. Arte. Filosofía*, n.º 4 (1992), pp. 83-104, e ÍDEM, «Valores patrióticos y conocimiento científico: la construcción histórica de España», en Carlos FORCADELL ÁLVAREZ, ed., *Nacionalismo e Historia*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1998, pp. 29-51.

<sup>14</sup> La expresión se debe a Cipriano Muñoz y Manzano, II conde de la Viñaza (1862-1933), que la utilizó en C. de la VIÑAZA, *Los cronistas*, p. 44.

<sup>15</sup> Hipólito CASAS Y GÓMEZ DE ANDINO, *Representación de los cronistas aragoneses en el desenvolvimiento literario de España. Discurso leído en el solemne acto de apertura del curso académico de 1889 á 1890 en la Universidad Literaria de Zaragoza*, Zaragoza, Imp. de C. Ariño, 1889, p. 51.

<sup>16</sup> C. de la VIÑAZA, *Los cronistas*, p. 20.

<sup>17</sup> Á. CANELLAS, «El historiador Jerónimo Zurita», p. 14.

<sup>18</sup> C. de la VIÑAZA, *Los cronistas*, pp. 17-18.

<sup>19</sup> Ambas expresiones, en E. SARASA, *Aragón y el Compromiso*, pp. 59 y 60, respectivamente.

minado por forjarse una imagen muy negativa. Una primera muestra del proceso de degradación que ha sufrido puede hallarse en 1839, momento en que el erudito malagueño José Morales Santisteban (1801-?), miembro del Ateneo de Madrid, dedicó en la Revista de Madrid un artículo a la organización política de Aragón<sup>20</sup>. En él agradece a Blancas su esfuerzo de recopilación documental, pero denuncia su exaltación, sus exageraciones y sus invenciones, ya que con ellas «ha descaminado á muchos escritores modernos que han creído encontrar en él las mismas ideas de progreso y de independencia que fermentan en la Europa moderna»<sup>21</sup>. Igualmente, critica la comparación que el cronista hizo entre las instituciones aragonesas y las antiguas de Esparta y Roma, por carecer de exactitud histórica. Y, a la vista de la situación de decadencia en que, a su juicio, se encontraba el régimen político del reino a fines del siglo XVI, considera su trabajo «un panegírico ostentoso y exagerado de un difunto»<sup>22</sup>. En suma, asegura,

*El escritor aragonés mas entusiasta de la libertad de su pais y mas lleno de estas eruditas exageraciones es sin disputa Gerónimo Blancas. No se crea cuando asi hablo que desconozco el mérito de sus esfuerzos para poner en claro el sistema político, gubernativo y judicial de Aragon, siendo acaso el único de nuestros historiadores que ha dado importancia á semejantes investigaciones. Sin embargo de su escesiva credulidad y de su falta de orden, de método y de crítica, la posteridad debe estarle agradecida por haber reunido materiales suficientes para poderse formar una idea, sino [sic] completa, bastante exacta del mecanismo interior de aquel reino, y para juzgarlo con acierto*<sup>23</sup>.

Pese a tan desfavorable opinión, medio siglo después el riojano Hipólito Casas y Gómez de Andino (1848-1916) aún consideraba que «Zurita y Blancas se completan y perfeccionan», por haberse dedicado el primero a la historia de los hechos y el segundo a la de las instituciones, siendo ambos «gigantes figuras que se destacan en primer término del grandioso cuadro de los historiadores aragoneses»<sup>24</sup>. Sin embargo, pocos años más tarde el conde de la Viñaza volvió a insistir en las críticas a Blancas con ocasión de su discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia, que pronunció en 1904 y que sirvió al novel académico para enjuiciar con severidad al cronista porque

*su imaginación y sus exaltaciones regionales le obscurecieron el juicio, le indujeron á error y hasta le llevaron al terreno de la ficción y de la fábula. Para este cronista no hubo Justicia que se equivocase, ni cosa del Reino que no excediera en ventaja á todo lo conocido, y, si le convino á sus fines, modificó los hechos á su arbitrio, fantaseó é inventó y corrigió á Zurita en sus más graves capítulos*<sup>25</sup>.

La opinión de Viñaza es admitida en nuestros días de modo casi unánime, y a su socaire se ha impuesto en el mundo académico la tendencia a considerar a ambos cronistas como representantes de sendos modelos historiográficos antagónicos: el riguroso, honesto e imparcial practicado por Zurita, frente al acientífico, deshonesto y partidista seguido por Blancas. Fernando Solano Costa habló de la existencia de esas dos «escuelas», si bien la lectura de su trabajo deja la impresión de que, sencillamente, sitúa en un grupo a Blancas y en el otro, a Zurita y todos los demás<sup>26</sup>. De hecho, atribuye al primero una vida precaria, mientras que entronca el segundo con el que denomina «siglo de oro de la historiografía aragonesa», que ubica en el siglo XVII<sup>27</sup>. En este último grupo habrían militado todos los historiadores posteriores al protocronista, salvo su inmediato sucesor en el cargo, pues, aun siendo mejor escritor, por causa de sus invenciones «no brilla, en cambio, como en el analista aragonés la “lux veritatis”»<sup>28</sup>. En la misma línea,

<sup>20</sup> José MORALES SANTISTEBAN, «De la organización política del reino de Aragón», *Revista de Madrid*, segunda serie, t. I (1839), pp. 408-430.

<sup>21</sup> *Ibidem*, pp. 418-419.

<sup>22</sup> *Ibidem*, p. 419.

<sup>23</sup> *Ibidem*, p. 417.

<sup>24</sup> H. CASAS, *Representación de los cronistas*, p. 60.

<sup>25</sup> C. de la VIÑAZA, *Los cronistas*, p. 22.

<sup>26</sup> Fernando SOLANO, «La escuela de Jerónimo Zurita», en Á. CANELLAS, F. SOLANO *et alii*, *Jerónimo Zurita*, pp. 23-53.

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 28.

<sup>28</sup> *Ibidem*, p. 34.

últimamente las expresiones más aceradas sobre la obra de Blancas se deben al medievalista Luis González Antón, que lo considera «la figura central de la tergiversación»<sup>29</sup>, juzga su obra «un ejemplo de pura fabulación» sobre el régimen foral aragonés<sup>30</sup>, le acusa de caer «en falsedades descaradas y conscientes» y, por tanto, de mentir<sup>31</sup>, y concluye que «Blancas no es un historiador, sino un ideólogo y un propagandista, y no lo oculta; su obra resulta deshonesta»<sup>32</sup>.

Por supuesto, no es este el lugar adecuado para analizar en profundidad lo escrito por Blancas ni los juicios vertidos sobre su obra<sup>33</sup>. Como se ha indicado líneas atrás, solo se trata de apuntar que la imagen que hoy tenemos de Zurita se ha construido, en parte, mediante su contraste con la creada en torno a su sucesor y —según esta visión— antagonista. Así, a las manipulaciones operadas por Blancas se opondría el «espíritu de veracidad» encarnado en Zurita, que, en palabras de Fernando Solano Costa, «Nunca tuvo actuación política concreta, jamás fue hombre de partido, nada ni nadie le hizo perder su ecuanimidad admirable, a nadie lisonjeó»<sup>34</sup>.

Quizá por ello, el breve apartado que el mismo autor dedica a analizar la ideología de Zurita se sustancia con la identificación en ella de dos únicos rasgos: por un lado, su «monarquismo», entendido como sinónimo de «españolismo», y, por otro, un «aragonesismo» que no va más allá de las muestras de afecto por la que fue «cuna y sepultura de su vida»<sup>35</sup>. En términos similares se pronuncia Ángel Canellas López, que destaca el uso de aragonesismos y la exaltación de algunos sucesos y personajes de la historia de su reino de origen<sup>36</sup>. En cualquier caso, este autor mantiene invariable su positiva valoración global de los Anales, cuya calidad historiográfica no desmerece por el hecho de que Zurita vertiera en ellos su opinión sobre algunos asuntos. Como indica en otros escritos, «la objetividad no está reñida con el parecer personal en asuntos opinables»<sup>37</sup>, de modo que, a su entender, «sólo se resiente su constante objetividad cuando a veces acepta relatos sacados de fuentes literarias»<sup>38</sup>.

A la vista de tales afirmaciones, y sin pretender restarle a Zurita ni un ápice de su calidad como historiador, cabría preguntarse si en efecto fue tan aséptico como para no haber dejado en sus escritos ninguna traza de su pensamiento. De hecho, algunos comentarios recogidos en los párrafos precedentes apuntan tímidamente en una dirección más sugerente, que aún está por transitar. Además, a priori no parece fácil que un autor alcance tal capacidad de distanciamiento absoluto, máxime en el caso de una obra tan copiosa, circunstancia que parece incrementar las posibilidades de topar con alguna de esas trazas. Por otro lado, no se debe olvidar que, aparte de un reputado erudito y un infatigable rastreador y colector de manuscritos y antigüedades, Zurita fue también un miembro principal de la corte de Carlos V y Felipe II, y de ambos reyes recibió importantes cargos y rentas. Igualmente, es preciso recordar que el cronista de Aragón estaba a sueldo de la Diputación del reino, y que esta institución designaba a los titulares del oficio y supervisaba su labor<sup>39</sup>. Por último, se ha de tener en cuenta el contexto en que Zurita historió el pasado aragonés —la segunda mitad del siglo XVI—, caracterizado por los constantes enfrentamientos

<sup>29</sup> Luis GONZÁLEZ ANTÓN, «Sobre la Monarquía Absoluta y el reino de Aragón en el siglo XVI», en Esteban SARASA SÁNCHEZ y Eliseo SERRANO MARTÍN, coords., *La Corona de Aragón y el Mediterráneo. Siglos XV-XVI*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1997, p. 375.

<sup>30</sup> Luis GONZÁLEZ ANTÓN, *El Justicia de Aragón*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, 2000, p. 14.

<sup>31</sup> *Ibidem*, p. 66.

<sup>32</sup> *Ibidem*, p. 14.

<sup>33</sup> Un buen análisis de Blancas y del resto de escritores sobre los que se sustentó el pensamiento pactista aragonés, puede hallarse en Ralph E. GIESEY, *If not, not. The Oath of the Aragonese and the Legendary Laws of Sobrarbe*, Princeton, Princeton University Press, 1968.

<sup>34</sup> F. SOLANO, «La escuela de Jerónimo Zurita», p. 28.

<sup>35</sup> *Ibidem*, pp. 27-28.

<sup>36</sup> Á. CANELLAS, «El historiador Jerónimo Zurita», p. 21. Con todo, según aclara el mismo autor, lo cierto es que «aun en estos excepcionales casos, nunca incurre en animosidades apasionadas».

<sup>37</sup> Á. CANELLAS, «Presentación», p. XXIV.

<sup>38</sup> Ángel CANELLAS LÓPEZ, «Zurita y Castro, Jerónimo», en Eloy FERNÁNDEZ CLEMENTE (dir.), *Gran Enciclopedia Aragonesa*, Zaragoza, Unión Aragonesa del Libro, 1982, vol. XII, p. 3427.

<sup>39</sup> Así quedó establecido en el conocido acto de corte promulgado por las Cortes de 1547, cuyo contenido recoge, por ejemplo, J. F. ANDRÉS DE UZTÁRROZ, *Progressos*, p. 50. El acto de nominación de Jerónimo Zurita, fechado el 31 de mayo de 1548, en el que se concretan las condiciones en que debía ejercer su cargo y se le asigna un salario anual de 4000 sueldos jaqueses, puede verse *ibidem*, pp. 58-59.

jurisdiccionales entre las instituciones regnícolas y los representantes de un poder real que aspiraba a convertirse en absoluto<sup>40</sup>.

En suma, se trata de averiguar si alguna de estas circunstancias dejaron huella en los escritos de Zurita, y si en su caso se cumple la afirmación de carácter general hecha por el medievalista Bonifacio Palacios Martín, según la cual «Toda crónica, toda obra historiográfica, esconde un proyecto político, real o imaginado, que se trata de legitimar “viéndolo” en el pasado mediante las oportunas rememoraciones, que trasladan las preocupaciones actuales a los “tiempos primordiales”»<sup>41</sup>. Para ello, como primer paso de esta investigación, se ha realizado una serie de catas en la obra capital del protocronista: los Anales<sup>42</sup>. Conviene advertir, no obstante, que los resultados que aquí se ofrecen son provisionales y se limitan a reseñar unas pocas ideas principales, en espera de continuar esta línea de trabajo realizando un análisis más minucioso de los Anales y ampliando el campo de estudio a otras fuentes bibliográficas y documentales.

La búsqueda, como era previsible, ha confirmado que solo en contadas ocasiones Zurita expone de forma explícita su opinión acerca de los episodios que narra. De hecho, expresiones como «a mi parecer», «a mi juicio» y otras, aparecen muy pocas veces en el texto. Además, por lo general se refieren a cuestiones metodológicas o a crítica de fuentes, y siempre con un tono moderado. Valga como ejemplo el apartado en que recoge distintas teorías que tratan de explicar el topónimo «Aragón». Tras su exposición, en la que critica, entre otros, al humanista Lorenzo Valla (h. 1407-1457), concluye que «como cada cual puede creer en estas cosas lo que más verisímil le pareciere, yo tengo por cosa muy peligrosa afirmar ninguna por más verdadera dejando aparte las que son notorias ficciones»<sup>43</sup>. Del mismo modo, al respecto de las disputas en torno a la mayor o menor antigüedad de los reinos de Sobrarbe y de Pamplona, se limita a sugerir que «en esto cada uno puede elegir lo que pareciere más verisímil»<sup>44</sup>.

Centrándonos en las ideas políticas de Zurita, señalaré cinco aspectos interesantes. Inicialmente, cabe destacar que muestra tener un concepto providencialista de la Historia, que aplica también a la política, como se infiere de sus menciones a la intervención divina en ciertos acontecimientos. Así, explica la rápida caída del reino goda en manos de los moros como «castigo y venganza del Cielo»<sup>45</sup>. En su relación de la batalla de Alcoraz, recoge diversos relatos que atestiguan la aparición de san Jorge para ayudar a vencer a los musulmanes, y a continuación asegura que

*es muy notoria verdad que nuestro Señor obraba milagrosamente por sus siervos en aquellas necesidades siendo tan pocos y tan débiles las fuerzas de los cristianos que peleaban con innumerables copias de infieles, y que en las batallas por su gran clemencia y misericordia eran confortados por diversas visiones de santos abogados de la cristiandad*<sup>46</sup>.

Igualmente, al tratar de la conquista de Cerdeña, manifiesta que «todo consiste en la disposición y providencia con que Dios ordena y encamina las cosas, que da o quita la victoria»<sup>47</sup>. También el Compromiso de Caspe registró una intervención similar, pues «atribuíase a la providencia divina que por algún beneficio muy universal prevaleciesen los medios de la justicia a donde suelen poder más las armas y las fuerzas humanas»<sup>48</sup>. Al referirse al establecimiento de la Inquisición en Aragón, sostiene que se creyó

<sup>40</sup> Sobre este aspecto, es forzoso mencionar el trabajo, ya clásico, de Gregorio COLÁS LATORRE y José Antonio SALAS AUSÉNS, *Aragón en el siglo XVI: alteraciones sociales y conflictos políticos*, Zaragoza, Departamento de Historia Moderna, 1982.

<sup>41</sup> Bonifacio PALACIOS MARTÍN, «Imágenes y símbolos del poder real en la Corona de Aragón», en María Isabel FALCÓN PÉREZ, coord., *El poder real en la Corona de Aragón (Siglos XIV-XVI). XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Jaca, 20-25 de septiembre de 1993. Actas*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1996, t. I, vol. 1, p. 224. No hace falta insistir en que tal afirmación está en línea con el estudio clásico de Josep FONTANA, *Historia: análisis del pasado y proyecto social*, Barcelona, Crítica, 1999 [ed. orig., 1982], cuya lectura sigue siendo de gran utilidad.

<sup>42</sup> Para ello se ha manejado la edición impresa de la obra citada con anterioridad, y para realizar las catas nos hemos apoyado en José Javier Iso, ed., *Anales de Zurita. Buscador en Red*, recurso electrónico consultado en línea el 26/05/2012 en <[http://www.dpz.es/ifc2/libros/zurita/presentacion\\_zurita.pdf](http://www.dpz.es/ifc2/libros/zurita/presentacion_zurita.pdf)>, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2008.

<sup>43</sup> J. ZURITA, *Anales*, vol. 1, l. I, cap. XIV, p. 59.

<sup>44</sup> *Ibidem*, vol. 1, l. I, cap. V, p. 31.

<sup>45</sup> *Ibidem*, vol. 1, l. I, cap. I, p. 6.

<sup>46</sup> *Ibidem*, vol. 1, l. I, cap. XXXII, p. 105.

<sup>47</sup> *Ibidem*, vol. 3, l. VI, cap. LXIV, p. 204.

<sup>48</sup> *Ibidem*, vol. 5, l. XI, cap. LXXXVIII, p. 272.

que su ministerio «fue ordenado por la providencia y disposición divina»<sup>49</sup>. Y se hace eco de un episodio según el cual la cama donde dormía Alfonso X el Sabio habría sido alcanzada por un rayo, «lo cual se atribuyó que fue castigo y ira del cielo»<sup>50</sup>. Sobre el mismo asunto se muestra aún más categórico en otro lugar, donde asevera que

*[Alfonso X] fue tan insolente y arrogante por la grande noticia que tuvo de las ciencias humanas y por los secretos que supo de naturaleza, que llegó a decir en menosprecio de la providencia y suma sabiduría del universal Criador, que si él fuera de su consejo al tiempo de la general creación del mundo y de lo que en él se encierra, y se hallara con él, se hubieran producido y formado algunas cosas mejor que fueron hechas; y otras, ni se hicieran o emendaran y corrigieran. En que pareció manifestamente que por tan grande blasfemia como esta permitió nuestro Señor que se conociese cuán perverso juicio y entendimiento fue el suyo y fue desheredado de sus reinos y desamparado de todos los príncipes cristianos, y que faltase en la cuarta generación la línea de sus sucesores*<sup>51</sup>.

Un segundo aspecto destacable es el elogio de las instituciones aragonesas, comenzando por el Justicia de Aragón, al que califica como «protector de las libertades del reino»<sup>52</sup>, «muro y defensa contra toda opresión y fuerza, así de los reyes como de los ricos hombres»<sup>53</sup>, «el más justo y honesto refugio, como firme y seguro fundamento de la libertad»<sup>54</sup>, y «el fiel de la justicia y el amparo y la conservación de las leyes»<sup>55</sup>. Zurita dedica abundante espacio a describir los recursos forales que administraba este tribunal, prestando especial atención al proceso de manifestación, «privilegio y remedio muy principal», cuyas características le llevan a comparar al Justicia con el tribuno de la plebe de época romana, «cuyo principal oficio era velar por el bien universal del pueblo», de modo que fue «el recurso y remedio contra la sinjusticia de los jueces»<sup>56</sup>. La misma imagen atribuye al Justicia de Aragón, que tuvo «suprema autoridad y fuerza con todos desde que se fundó con el mismo reino y se introdujo generalmente como una ley casi divina en los ánimos de los aragoneses»<sup>57</sup>. Su importancia y eficacia se realza, además, recordando que el reino de Valencia solicitó que se le concediese un magistrado similar, petición que fue aceptada por Pedro IV<sup>58</sup>.

En tercer lugar, de entre la información relacionada con la Corte del Justicia, merece destacarse la atención que Zurita presta a los inquisidores y a los diecisiete judicantes, magistraturas establecidas para realizar «inquisición y pesquisa contra los delitos y excesos y defectos del oficio del justicia de Aragón y de sus jueces y oficiales y ministros»<sup>59</sup>. Como indica el cronista, entre los judicantes se incluye «gente popular y sin letras en nombre del pueblo»<sup>60</sup>, de lo que se infiere la participación de «los comunes e inferiores» en el cuerpo político del reino, idea que aparece en varios pasajes de los Anales<sup>61</sup>. Sin embargo, ello no significa que Zurita tuviera en buen concepto a esta parte de la sociedad aragonesa. Antes al contrario, censura su volubilidad<sup>62</sup>, su falta de criterio<sup>63</sup> y su escaso acierto al formar sus opiniones<sup>64</sup>. Por ello, dado que hombres de tal condición intervienen en el tribunal de los judicantes,

<sup>49</sup> *Ibidem*, vol. 8, l. XX, cap. LXV, p. 507.

<sup>50</sup> *Ibidem*, vol. 4, l. IX, cap. LXIV, p. 548.

<sup>51</sup> *Ibidem*, vol. 2, l. IV, cap. XLVII, p. 174.

<sup>52</sup> *Ibidem*, vol. 4, l. VIII, cap. XXXII, p. 157.

<sup>53</sup> *Ibidem*, vol. 1, l. II, cap. LXIV, p. 353.

<sup>54</sup> *Ibidem*, vol. 2, l. IV, cap. XCVII, p. 338.

<sup>55</sup> *Ibidem*, vol. 4, l. VIII, cap. XXIV, p. 114.

<sup>56</sup> *Ibidem*, vol. 4, l. X, cap. XXXVII, p. 703.

<sup>57</sup> *Ibidem*, vol. 4, l. X, cap. XXXVII, pp. 703-704.

<sup>58</sup> *Ibidem*, vol. 4, l. VIII, cap. XII, p. 56, y vol. 4, l. VIII, cap. XXV, p. 117.

<sup>59</sup> *Ibidem*, vol. 7, l. XVII, cap. XXX, p. 377.

<sup>60</sup> *Ibidem*, vol. 7, l. XVII, cap. XXX, p. 378.

<sup>61</sup> *Ibidem*, vol. 2, l. IV, cap. XXXVIII, pp. 137 y 141.

<sup>62</sup> *Ibidem*, vol. 7, l. XVII, cap. XXVIII, p. 370.

<sup>63</sup> *Ibidem*, vol. 5, l. XI, cap. LXXX, pp. 241-242.

<sup>64</sup> *Ibidem*, vol. 8, l. XX, cap. XLIV, p. 418.

*[su juicio] se tiene por más peligroso, considerando que el pueblo siempre es inicuo juez de toda dignidad y soberano señorío y no juzga con consideración y prudencia ni con sabiduría y discreción, sino con aceleramiento y temeridad*<sup>65</sup>.

Un cuarto aspecto a considerar son las referencias a la importancia de la autoridad del rey como garantía del buen gobierno. Así, uno de los epígrafes del libro XIX lleva por título «Poderoso remedio es la presencia del rey», y en él es posible leer que «para reformar y reducir las cosas al buen gobierno antiguo y a la disciplina y obediencia debida, ningún remedio era bastante sino la presencia del rey»<sup>66</sup>. Además, parece compartir la idea, expresada por Alfonso V con motivo de una disputa con el papa Eugenio IV, de que «La justicia del rey consiste en la ejecución, y no en el conocimiento»<sup>67</sup>. Y lo mismo sugiere el marbete «Fundamento del buen gobierno» con que encabeza el pasaje del libro XVI en el que recoge el parecer del Magnánimo sobre «cuánto era dulce cosa la libertad y el uso del libre albedrío en los reyes y príncipes»<sup>68</sup>.

Por último, se debe apuntar que en algunos pasajes Zurita destaca que la autoridad suprema de la ley «fue la principal fuerza del reino»<sup>69</sup>, y no parece que viera con malos ojos «la costumbre que se tuvo desde los principios del reino de congregarse y unirse por lo que concernía a la defe[n]sión de sus libertades y fueros»<sup>70</sup>. De hecho, recuerda que esta práctica se convirtió en una constante en la historia aragonesa, de modo que «siempre era en todo preferida la conservación y defensa de las libertades y de los fueros y de sus antiguas costumbres y los que se desviaban de seguir esta voz eran habidos por enemigos de su propia patria»<sup>71</sup>. Y resulta de sobras conocido el pasaje en que Zurita establece que, en vísperas de la promulgación del Privilegio General,

*Estuvieron en esto todos tan conformes que no procuraron más los ricos hombres y caballeros su preeminencia y libertad que los comunes e inferiores, teniendo concebido en sus ánimos tal opinión que Aragón no consistía ni tenía su principal ser en las fuerzas del reino sino en la libertad, siendo una la voluntad de todos que cuando ella feneciese se acabase el reino*<sup>72</sup>.

Con todo, no estamos ante un autor exaltado, ni mucho menos, por lo que en otro lugar ofrece al lector la siguiente advertencia:

*Porque así como los sabios nos enseñan que no hay cosa más dulce que la libertad, así nos quedan memorias de haber caído de su estado muy grandes repúblicas porque usaron della con demasiada licencia y no moderadamente*<sup>73</sup>.

A la vista de la información ofrecida en las líneas precedentes, pocas conclusiones pueden extraerse todavía sobre el ideario político de Jerónimo Zurita, al que se ha intentado hacer una primera aproximación, pero del que todavía falta mucho por conocer. A este respecto, parece evidente que se hace necesaria una lectura minuciosa de los trabajos que el protocronista publicó, que ha de ser acompañada de un análisis concienzudo del corpus de documentos manuscritos que de él se conserva. Solo así será posible reconstruir su pensamiento y la influencia que sobre él pudieron ejercer el mundo cortesano que con tanta fortuna frecuentó, el conflictivo siglo XVI aragonés con cuyos protagonistas convivió, y el ámbito intelectual humanista donde tanto brillaron su erudición y su obra histórica.

<sup>65</sup> *Ibidem*, vol. 7, l. XVII, cap. XXX, p. 378.

<sup>66</sup> *Ibidem*, vol. 8, l. XIX, cap. LV, p. 222.

<sup>67</sup> *Ibidem*, vol. 6, l. XIV, cap. XXXVII, p. 138.

<sup>68</sup> *Ibidem*, vol. 7, l. XVI, cap. XVII, p. 77.

<sup>69</sup> *Ibidem*, vol. 4, l. X, cap. XXXVII, p. 704.

<sup>70</sup> *Ibidem*, vol. 1, l. III, cap. LXVI, p. 621, y vol. 2, l. IV, cap. XXXVIII, p. 137.

<sup>71</sup> *Ibidem*, vol. 4, l. VIII, cap. X, p. 50.

<sup>72</sup> *Ibidem*, vol. 2, l. IV, cap. XXXVIII, p. 141.

<sup>73</sup> *Ibidem*, vol. 7, l. XVII, cap. XXX, p. 376.